



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LIMITADA Nit.0891101627 contra ZORALLA ANDREA VALENCIA CUENCA c. c. No.1002980232 y MARIA ALEXANDRA GONZALEZ DIAZ c. c. No.1075315146 Rad. 41001-41-89-004-2020-00492-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LIMITADA, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LIMITADA contra ZORALLA ANDREA VALENCIA CUENCA y MARIA ALEXANDRA GONZALEZ DIAZ, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf